



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S407

Contrato para la prestación del "Servicio de 5 cursos en línea masivos y abiertos (MOOC) en los siguientes temas: 1) COVID 19 y Rehabilitación; 2) Activación Física en casa; 3) Integridad Institucional; 4) Lactancia Materna en empresas y 5) Contaminación Ambiental (Plomo); los cuales deberán considerar el desarrollo de arquitectura y edición de contenido temático, diseño Institucional, diseño gráfico, ensamble en la plataforma CLIMSS y Evaluación", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la persona física **C. BERENICE QUINTERO MONTES**, por su propio derecho y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor del Antecedente, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.


I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC21S407</b></p>
---	--	---

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del “Servicio de 5 cursos en línea masivos y abiertos (MOOC) en los siguientes temas: 1) COVID 19 y Rehabilitación; 2) Activación Física en casa; 3) Integridad Institucional; 4) Lactancia Materna en empresas y 5) Contaminación Ambiental (Plomo); los cuales deberán considerar el desarrollo de arquitectura y edición de contenido temático, diseño Institucional, diseño gráfico, ensamble en la plataforma CLIMSS y Evaluación”, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060420 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000211034-2021, emitido por el Titular del Area de Recursos Financieros de la DPES de fecha 08 de Octubre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 11 de octubre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística , adjudicó a “**EL PROVEEDOR**” mediante acta de Fallo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E176-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria y en la Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, con folio número [REDACTED] número de Acta [REDACTED] en el Estado de [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED]

**II.2.-** Se encuentra inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales y Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, y su actividad económica consiste en Servicios de Consultoría en Computación.

**II.3.-** Cuenta con los registros siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DATOS DEL INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>DC21S407</b></p>
--	--	--

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

**II.4.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC21S407</b></p>
---	---	---

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle [REDACTED] Colonia [REDACTED] Código Postal [REDACTED] teléfonos: [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el “Servicio de 5 cursos en línea masivos y abiertos (MOOC) en los siguientes temas: 1) COVID 19 y Rehabilitación; 2) Activación Física en casa; 3) Integridad Institucional; 4) Lactancia Materna en empresas y 5) Contaminación Ambiental (Plomo); los cuales deberán considerar el desarrollo de arquitectura y edición de contenido temático, diseño Institucional, diseño gráfico, ensamble en la plataforma CLIMSS y Evaluación”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se realizará un pago único a **“EL PROVEEDOR”** cuando haya entregado la totalidad del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos (en el que se indique el servicio entregado, numero de proveedor, numero de contrato, en su caso) y con copia de la (s) acta (s)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S407

de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del contrato referidas en el inciso L de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, ubicado en Calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin exceder los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la recepción del CFDI en formato PDF y XML, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"**EL PROVEEDOR**", para el pago que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "**EL INSTITUTO**", el "CFDI con complemento para la recepción del pago", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**".

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación; para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "**EL PROVEEDOR**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC21S407**

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>DC21S407</b></p>
--	--	--

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>DC21S407</b>
---	---	--

de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá atender lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El lugar de entrega del servicio será en las oficinas del conjunto Colonia IMSS, ubicado en Villalongín 117, 4° piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 16:00 horas de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1(uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta económica que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato así como la Junta de Aclaraciones, que se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S407

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>DC21S407</b>
---	---	--

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.


“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>DC21S407</b>
---	---	--

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 1.0% (uno punto cero por ciento) y se calculará de conformidad con lo señalado en el numeral I del inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.


Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la prestación parcial o deficiente de los servicios, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral II inciso H), de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>DC21S407</b>
---	---	--

Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S407

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.


En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>DC21S407</b>
---	---	--

pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S407

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios


	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC21S407</b></p>
---	--	---

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **26 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


---

**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

**“EL PROVEEDOR”**


---

**C. BERENICE QUINTERO MONTES**  
Persona Física

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**


---

**C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES**  
Titular de la División de Capacitación y  
Adiestramiento Técnico

RRSR/HR/MLR/ASG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S407

**Anexo 1 (uno)**

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000211034 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 08/10/2021 Fecha Validación: 08/10/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,105,000.00 42060420 83903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,105.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : UN MILLON CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MN \$ 1,105,000.00

JUAN CARLOS ARZATE DÍAZ

Autorizó  
TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DPES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

## ANEXO TÉCNICO

Contratación del Servicio de 5 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: COVID-19 y rehabilitación; Activación física en casa; Integridad institucional; Lactancia materna en empresas y Contaminación ambiental (Plomo); los cuales deberán considerar el desarrollo de: arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, ensamble en la plataforma y evaluación.

### INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS), tiene como principal objetivo lograr el "Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales".

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a los millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, proporcionando conocimientos de calidad a través de la educación en línea, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

Derivado del estado de emergencia en el que se encuentra el país, es imperante que la población cuente con información y desarrolle competencias en los temas que aquí citaremos. Durante las emergencias epidemiológicas como la de COVID-19, la alfabetización en salud es relevante para detener las cadenas de contagio pero además desarrollar competencias sobre temas que pueden ser factores de riesgo o ambientales para el agravamiento de la enfermedad y por otro lado factores protectores que promuevan estilos de vida más saludables en las diferentes etapas de la vida. Este tipo de cursos y metodologías han demostrado ser exitosos en experiencias previas, como en la pandemia de Influenza H1N1(1) cuyo brote ocurrió en México en el 2009, o el brote de cólera en 2013 (2) en Hidalgo, después de 10 años de haber sido erradicado este padecimiento en México.

La enfermedad de COVID-19, sus comorbilidades, factores de riesgo y protectores, deben ser abordados de manera integral, es por este motivo que es necesario desarrollar capacidades en la población mexicana (derechohabiente y no derechohabiente) en los temas aquí señalados.

#### A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

5 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: COVID-19 y rehabilitación; Activación física en casa; Integridad institucional; Lactancia materna en empresas y Contaminación ambiental (Plomo), los cuales deberán considerar el desarrollo de: arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, ensamble en la plataforma y evaluación.

El objetivo del servicio, es atender a 200,000 participantes.

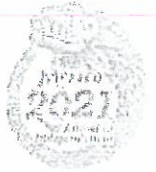
Lo anterior permitirá a nuestros derechohabientes y público en general, mejorar sus condiciones de salud y/o su bienestar, sus ingresos en un entorno de igualdad de oportunidades y acceso al conocimiento.

**“Aclaración del porqué no debe ser considerado como una contratación de un Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”.**

De acuerdo a lo establecido en el **Manual Administrativo de Aplicación General en Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información (MAAGTICSI)**, no se realizarán contrataciones relacionadas con los servicios de desarrollo, implementación, soporte a la operación y mantenimiento de aplicativos de cómputo, redes de telecomunicaciones, servicios de Internet y servicios de Centros de Datos, además no se utilizarán servicios para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video.

Por lo tanto, no le es aplicable un estudio de factibilidad, debido a que el Instituto no contratará:

- Aplicativos de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos;
- Hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC, y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;
- Elementos accesorios entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, dentro de las instalaciones de las dependencias o entidades, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de procesamiento de datos, de telecomunicaciones y radiodifusión.



**4. Activación física en casa**

- a) Metodología Jugamos Todos
- b) Zona de movimiento
- c) Zona de locomoción
- d) Zona de botes y rebotes
- e) Zona de retos
- f) Zona de recreación

**5. Contaminación ambiental (Plomo)**

- a) La relación entre la salud y el plomo
- b) Identificación de signos y síntomas de intoxicación por plomo
- c) Manejo del paciente intoxicado

Los entregables serán sometidos a revisión y aprobación por el Administrador del Contrato, a través del área de producción de la DCAT.

**EJE 1.- Arquitectura y edición del Contenido temático.**

“EL LICITANTE” adjudicado deberá entregar en procesador de texto, en un CD o USB, lo siguiente por cada MOOC:

**a) Arquitectura y edición del contenido**

- Objetivo general del MOOC.
- Objetivos específicos, competencias o intenciones educativas por cada módulo o capítulo.
- Actividades interactivas que promueven la reflexión, a lo largo de todo el proceso. Los expertos determinarán el número de actividades, considerando los requerimientos de cada tema.
- Resúmenes de aprendizaje que contribuyen a la apropiación del conocimiento.
- Glosario.
- Bibliografía.
- Evaluación inicial y final, ya sea del módulo o tema o curso automatizada.
- Lecturas de apoyo (descargables en PDF).
- Revisión editorial (ortografía y redacción) de los textos del contenido temático.

**b)** El diseño a partir del contenido debe permitir a los usuarios que, al concluir y aprobar un MOOC, la plataforma les emita un reconocimiento en formato digital, de participación.

Modalidad	Características	Reconocimiento
MOOC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualizar al participante en temáticas específicas e independientes.</li> <li>• Duración de 10 horas a cursar en línea cada uno.</li> <li>• Calificación mínima 80 de 100.</li> </ul>	Reconocimiento en formato digital, de participación

Componentes del servicio: arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, ensamble en la plataforma y evaluación para 5 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC).

El diseño pedagógico e instruccional de los MOOC, deben tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía), contener una interfaz intuitiva que facilite la usabilidad y que retroalimenten de forma inmediata a los usuarios.

Los MOOC deben considerar un diseño basado en el desarrollo de competencias y estar fundamentados en un modelo constructivista, además de fomentar el autoaprendizaje y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio en línea, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

Cada curso incluirá los siguientes ejes:

- Eje 1. Arquitectura y edición del Contenido Temático
- Eje 2. Diseño Instruccional del MOOC
- Eje 3. Diseño Gráfico
- Eje 4. Ensamble en la plataforma
- Eje 5. Evaluación

Los 5 MOOC con los temas y sub-temas a cursar en línea, con una duración de 10 horas cada uno son los siguientes:

### 1. COVID-19 y rehabilitación

- a) ¿Qué es la COVID-19 larga o persistente?
- b) Rehabilitación pulmonar
- c) Rehabilitación cardiovascular
- d) Rehabilitación Neuropsicológica y de la Comunicación Humana
- e) Rehabilitación Psicológica y Neuropsicológica para Pacientes Post COVID-19

### 2. Integridad Institucional

- a) Conceptos básicos: ética pública, integridad y corrupción.
- b) Estructura y funcionamiento de la Administración Pública federal y estatal, del Sistema Nacional Anticorrupción y del Régimen de Responsabilidades de Personas Servidoras Públicas.
- c) Identificación y reducción de riesgos de corrupción.
- d) Identificación y prevención de conflictos de intereses.
- e) Mecanismos de denuncia de faltas administrativas y actos de corrupción.

### 3. Lactancia materna en empresas

- a) Importancia de la implementación y monitoreo de una política para promover, proteger y apoyar la lactancia materna en el ámbito laboral.
- b) Políticas que favorecen las prácticas de lactancia materna entre las mujeres trabajadoras de la empresa.
- c) Apoyo a las mujeres que decidan amamantar a sus hijos al reintegrarse en el ámbito laboral.
- d) Importancia de la lactancia materna y cómo generar un ambiente laboral "amigable" para la lactancia materna.
- e) Lactancia materna y trabajo.

## EJE 2.- Diseño Instruccional del MOOC

### a) Diseño instruccional y estructura de los MOOC

- Competencias generales y específicas.
- Duración del MOOC.
- Estructura lógica y pedagógica del MOOC.
- Manejo de actividades, resúmenes, preguntas o casos prácticos y sus instrucciones.
- Inclusión de lecturas.
- Evaluaciones y sus respuestas.
- Arquitectura de la información que incluya la descripción de apoyos gráficos de cada pantalla.
- Modelos educativos y técnicas didácticas innovadoras (conectivismo, estrategias transmedia, educación basada en competencias, constructivismo, gamificación).

### b) Estructura de la información y navegación

Los MOOC presentarán la combinación de las siguientes estructuras pedagógicas, de acuerdo con el tipo de contenido y los objetivos, para favorecer los distintos estilos de aprendizaje definidos por la teoría de Kolb, para cada caso:

- Estructura lineal simple.
- Estructura lineal ramificada.
- Estructura jerárquica.

## EJE 3.- Diseño gráfico

### a) Generales

"EL LICITANTE" adjudicado desarrollará la identidad gráfica de cada curso, utilizando el logotipo del IMSS, bajo las reglas institucionales de diseño (manejo de colores, tamaño de logos, etc.).

En el supuesto de que se requiera la inclusión de más logotipos o frases dentro de la interfaz gráfica general, podrán ser consideradas e incluidas, sin costo adicional alguno para el IMSS.

### b) Multimedia e interactividad

Los MOOC deben contener al menos las siguientes características, dependiendo del tema, y su complejidad, así como las habilidades a desarrollar por el usuario:

- Imágenes planas.
- Animaciones sencillas.
- Animaciones de complejidad media con ligas a diferentes secciones del MOOC, animaciones gráficas y esquemas.
- Interactividad media de animaciones.
- Botones animados.
- Menús activos.
- Audios ligeros para guiar actividades de aprendizaje.
- Videos con sub-títulos

"EL LICITANTE" adjudicado debe considerar especial cuidado en el tamaño (peso) de todo el desarrollo gráfico, de forma tal que éste no presente problemas en la publicación final de cada MOOC, ni en los equipos de cómputo de los usuarios finales.

El número de animaciones, complejidad, graficas, esquemas, preguntas, menús, botones y audios, dependerá de la estrategia de los expertos.

#### EJE 4.- Ensamble en la plataforma

##### a) Generales

Los MOOC deberán cumplir con todos los estándares de ergonomía, usabilidad y permitir una experiencia del usuario agradable y efectiva, además deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas para ser publicados y distribuidos en ambientes de aprendizaje virtuales en la plataforma que "EL LICITANTE" adjudicado designe.

Todos los recursos y elementos de aprendizaje deberán ser desarrollados en lenguajes web compatibles con las plataformas designadas por "EL LICITANTE" adjudicado, evitando el uso de ventanas emergentes o llamadas a sitios externos haciendo que se complique la navegación al usuario y/o alente la ejecución de los mismos.

Las lecturas de apoyo o complementarias se entregarán en formato PDF.

La resolución que se empleará en cada MOOC es de 800 x 600 pixeles (px), para todos los elementos, trátase de contenido, elementos de navegación, apoyos gráficos y elementos de información.

##### b) Pruebas Técnicas de Operación en Plataforma

"EL LICITANTE" debe contemplar la realización de 2 pruebas técnicas de operación, 2 días posteriores a la validación de los MOOC por parte de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", otorgando el usuario y contraseña para verificar que cada uno de los elementos del MOOC operen correctamente y en caso contrario realizar los ajustes necesarios en coordinación con el personal que designe la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.

##### c) Requerimientos de operación del equipo del usuario final

Los usuarios que deseen tener acceso a los MOOC, sus equipos deben tener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- Procesadores con velocidad mínima de 1.06 Ghz
- 1 GB en RAM
- Windows 7 (mínimo)
- Microsoft Internet Explorer
- Google Chrome
- Mozilla Firefox
- Apple Safari

**EJE 5.- Evaluación**

**a) Generales**

Para cada curso se debe realizar una evaluación de su efectividad a través de modelos de regresión lineal y logística, un análisis descriptivo de los alumnos inscritos en la plataforma y análisis de las encuestas de percepción de la calidad.

**Fechas de entrega**

Cada curso deberá incluir: Arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, ensamble en la plataforma y evaluación y serán entregados de acuerdo a la siguiente tabla:

#	TEMA	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA FINAL
1	COVID-19 y rehabilitación	12-Oct	13-Oct	18-Oct
2	Integridad Institucional	12-Oct	13-Oct	18-Oct
3	Lactancia materna en empresas	12-Oct	13-Oct	18-Oct
4	Activación física en casa	20-Oct	21-Oct	26-Oct
5	Contaminación ambiental (Plomo)	20-Oct	21-Oct	26-Oct

El diseño pedagógico y estructural, los diseños y de contenido de los MOOC, generados por este servicio pasan a ser propiedad del Instituto, por lo que el **"EL LICITANTE"** adjudicado, deberá ceder todos y cada uno de los derechos del servicio, a través de una carta de Cesión de Derechos, en original con firma autógrafa de **"EL LICITANTE"** adjudicado a través del apoderado legal, en el formato proporcionado por el Área Técnica.

**"EL LICITANTE"** adjudicado deberá manifestar, mediante escrito libre, en hoja membretada y firmada por el Apoderado Legal, que los contenidos de los MOOC son originales, de su entera responsabilidad y no pretenden afectar de ningún modo los intereses de terceras personas, deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad en violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o industrial. En el caso de ser co-titular, debe manifestar dicho estatus a través de un escrito en el que manifieste que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la misma.

En caso de que existan inconsistencias, el Área Técnica devolverá vía correo electrónico a **"EL LICITANTE"** adjudicado, las correcciones, mismas que deberán realizarse y enviarse al Área Técnica un día hábil después de recibir dicha notificación.

**B. VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA**

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de **"EL LICITANTE"** y se debe de apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá entregar.

El IMSS podrá verificar durante la vigencia del contrato la veracidad de la información, proporcionada por **"EL LICITANTE"** adjudicado.



Documentación que deberá entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica:

**Etapa 1.- Arquitectura y edición del Contenido temático, "EL LICITANTE",** debe demostrar que cuenta con:

### Experiencia del personal

"EL LICITANTE" deberá demostrar que su personal experto en el tema, cuenta con la experiencia mínima de 1 año:

- **Arquitectura y edición de contenido temático**, experiencia en diseño curricular y arquitectura de la información, experiencia en diagnósticos de necesidades de capacitación y trabajo con expertos reconocidos de alto nivel en el contexto nacional e internacional. El equipo de desarrollo de contenido temático debe contar con al menos un experto en edición de textos (ortografía y gramática) de todo el contenido de los 5 MOOC en el ámbito de la salud pública.

La **experiencia** debe ser comprobada mediante el Curriculum Vitae de al menos un editor de textos con experiencia en revisión de contenido en salud pública. Portafolio o listado de expertos con los que ha trabajado incluyendo su correo electrónico para validación (en caso de ser necesario) del trabajo de diseño curricular y arquitectura de la información. Portafolio de Diagnósticos de Necesidades de Capacitación (DNC) de MOOC previos que haya trabajado.

**Etapa 2.- Diseño instruccional del MOOC, "EL LICITANTE",** debe demostrar que cuenta con:

### Experiencia del personal

"EL LICITANTE" deberá demostrar que su personal experto en el tema, cuenta con la experiencia mínima de 1 año:

- **Diseño instruccional**, el experto debe demostrar que cuenta con una experiencia mínima de 1 año elaborando MOOC'S con temas de salud pública. Es indispensable que la experiencia incluya diseño de interfaces de usuario, educación basada en competencias, desarrollo de narrativas formacionales, evaluación por casos o escenarios, sistemas de gamificación y evaluación de entornos virtuales de aprendizaje.
- Experiencia en diseño instruccional para plataformas de educación en salud, así como demostrar que los proyectos de cursos masivos automatizados en los que ha participado tienen una eficiencia terminal del 70%, y con un mínimo de 30 mil participantes; las evaluaciones propuestas deben estar alineadas a niveles cognitivos del tercer grado de acuerdo con la taxonomía de Bloom, además de incluir análisis de casos de estudio y solución de escenarios que permitan la comprobación de desarrollo de competencias y no solo la adquisición de conocimientos teóricos.

La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, Curriculum vitae y portafolio de evidencias de al menos tres MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

**Etapa 3.- Diseño gráfico, "EL LICITANTE", debe demostrar que cuenta con:**

**Experiencia del personal**

"EL LICITANTE" deberá demostrar que su personal experto en el tema, cuenta con la experiencia mínima de 1 año:

- **Diseño Gráfico**, incluye la elaboración de identidades gráficas del proyecto: El experto debe demostrar conocimiento en el análisis de las vistas que conforman la plataforma a utilizar; conceptualización de elementos gráficos para unificar el diseño, desarrollo de arquitectura gráfica de la plataforma (se elabora gama de colores, análisis e implementación de familia tipográfica para la identidad de MOOC'S, desarrollo de familia iconográfica, ensamble de gráficos complementarios como: ilustraciones, tablas, textos ilustrados). Indispensable experiencia en diseño gráfico de MOOC'S que aborden temas de salud pública.
- Experiencia en la producción de recursos multimedia (audio, video, impresos), siguiendo lo establecido en la etapa de Diseño Instruccional.

La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, Curriculum vitae y portafolio de evidencias de al menos dos MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

**Etapa 4.- Ensamble en la plataforma, "EL LICITANTE", debe demostrar que cuenta con:**

**Experiencia del personal**

"EL LICITANTE" deberá demostrar que su personal experto en el tema, cuenta con la experiencia mínima de 1 año:

- **Ensamble en la plataforma:** El experto debe demostrar que domina la definición de requerimientos, diseño y ensamble de las estructuras de datos en MYSQL. Ensamble de pantallas de contenidos considerando temas de usabilidad y accesibilidad orientada al público objetivo, además del diseño y desarrollo de funciones, disparadores y validaciones para las actividades, botones y elementos de contenido en html, html5, php, javascript y ajax. Ensamble de elementos de gamificación, pruebas de funcionamiento. Indispensable experiencia en el montaje de contenidos para plataformas de la Secretaría de Salud, para garantizar interoperabilidad administrativa y operativa (registro, inscripción, seguimiento, evaluación del aprendizaje, encuestas de satisfacción, emisión de constancias y eficiencia terminal de los cursos).



La experiencia debe ser comprobada mediante el Curriculum vitae y portafolio de evidencias de al menos tres MOOC en plataformas educativas masivas como CLIMSS, CLIMA y EDUCADS.

**Etapa 5.- Evaluación, "EL LICITANTE"** deberá demostrar que su personal experto en el tema, cuenta con la experiencia mínima de 1 año:

- Evaluación de programas educativos: El equipo de evaluación debe demostrar que ha participado en protocolos de investigación en el ámbito de la educación y/o salud y que ha publicado artículos científicos en revistas arbitradas en educación y/o salud.

La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, portafolio de artículos científicos publicados y comprobación de participación en protocolos de investigación aceptados por comités de éticas e investigación registrados.

### **Experiencia**

**"EL LICITANTE"** debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Adjuntando de forma completa y legible, cuando menos 1 contrato, convenio o pedido debidamente formalizado, con antigüedad mínima de 1 año, con los que **"EL LICITANTE"** deberá demostrar experiencia en materia de ensamble de MOOC'S.

### **Plan de trabajo propuesto por "EL LICITANTE"**

**"EL LICITANTE"** deberá presentar un plan de trabajo con las siguientes características.

- Adjuntar documento en papel membretado y con firma autógrafa de su representante legal, en máximo 5 hojas tamaño carta, escrita en fuente de tamaño 11, a espacio simple, conteniendo:
  - o Cronograma de trabajo.
  - o Responsables y participantes del servicio.

### **Cumplimientos de Contratos**

**"EL LICITANTE"** adjudicado deberá acreditar la prestación oportuna y adecuada de al menos 1 servicio que hubiere sido contratado por alguna Dependencia o Entidad en el plazo establecido, mediante contrato, convenio o pedido cumplido satisfactoriamente y finiquitado antes de la publicación de la convocatoria, el cual no deberá tener una antigüedad superior a los 3 años.

**C. PRUEBAS**

No aplica.

**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:**

<b>Clave CUCOP</b>	<b>36600001</b>
<b>Descripción</b>	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
<b>Unidad de Medida</b>	Servicio
<b>Partida Específica (COG)</b>	36600 Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
<b>Objetivo del contrato</b>	<b>Servicio de 5 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: COVID-19 y rehabilitación; Activación Física en casa; Integridad Institucional; Lactancia materna en empresas y Contaminación ambiental (Plomo), los cuales deberán considerar, arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, ensamble en la plataforma y evaluación.</b>

**D. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c); d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**POR EL ÁREA TÉCNICA**

**POR EL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES**

**DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES**  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y  
ADIASTRAMIENTO TÉCNICO

**DRA. MARÍA NAJDALENA CASTRO ONOFRE**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
BIENESTAR SOCIAL

Ing. Martín Francisco Licona Terrazas  
Elaboró

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2021.

**SIN TEXTO**



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

Contratación del Servicio de 5 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: COVID-19 y rehabilitación; Activación física en casa; Integridad institucional; Lactancia materna en empresas y Contaminación ambiental (Plomo); los cuales deberán considerar el desarrollo de: arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, ensamble en la plataforma y evaluación.

### A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir del día siguiente hábil a la notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

### B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

### LUGAR

La entrega del servicio por parte del **"EL LICITANTE"** adjudicado, se realizará previa notificación, vía correo electrónico enviado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El lugar de entrega del servicio será en las Oficinas del Conjunto Colonia IMSS, ubicado en Villalongín 117, 4to Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 16:00 horas de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones

Al final del servicio, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, expedirá un Acta de entrega-recepción de la Partida Única de los servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Los entregables del Servicio de 5 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: COVID-19 y rehabilitación; Activación física en casa; Integridad institucional; Lactancia materna en empresas y Contaminación ambiental (Plomo); los cuales deberán considerar el desarrollo de: arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, ensamble en la plataforma y evaluación, establecidos en el **Anexo Técnico**, se entregarán en formato digital a través de un CD, y los contenidos deberán ser entregados impresos.

### C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, específicamente el lineamiento de la Sección Cuarta



"Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" del Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de puntos y porcentajes**, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo Técnico

**La propuesta técnica de la Partida Única, que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente.**

**Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.**

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento, no obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma máxima de todos los rubros con sus correspondientes sub-rubros en la evaluación técnica representa **60** puntos, a la propuesta económica le corresponden como máximo los restantes **40** puntos.

Los criterios de puntuación de cada rubro, con sus correspondientes sub-rubros, que considerará el IMSS para la evaluación de la propuesta técnica de la Partida Única son los siguientes:

No.	Rubros / Sub-rubros	Total
	<b>1.a Capacidad del licitante</b>	
<b>1</b>	<b>1.a Capacidad de los recursos Humanos</b>	<b>11</b>
	1.a 1) Experiencia	3
	1.a 2) Competencia o Habilidad	6
	1.a 3) Dominio de herramientas	2
	<b>1.b Capacidad de los Recursos Económicos y Equipamiento</b>	<b>13</b>
	1. b1) Recursos económicos	8
	1. b2) Recursos de equipamiento	4
	1.c Participación de discapacitados	0.50
	1.d Participación de MYPIMES	0.25
	1.e Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	0.25
<b>2</b>	<b>2.a Experiencia y Especialidad del Licitante</b>	<b>18</b>
	2. a1) Experiencia	8
	2. a2) Especialidad	10
<b>3</b>	<b>Propuesta de trabajo</b>	<b>12</b>
	3.a1) Metodología para la presentación del servicio	4
	3.a2) Plan de Trabajo para la Prestación del Servicio.	4
	3.a3) Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.	4
<b>4</b>	<b>Cumplimiento de los contratos</b>	<b>6</b>
<b>Total</b>		<b>60</b>



**16. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)**

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1a) EXPERIENCIA	<p>Se otorgarán 3 puntos a "EL LICITANTE" que demuestre que para los 5 cursos denominados MOOC, cuenta con al menos 1 persona con experiencia para cada uno de los temas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edición y corrección de textos científicos y estudio que se aborde en cada uno de los 5 MOOC. Se debe corroborar que el contenido de los cursos estén basados en conocimiento y evidencia científica actualizada y debe estar desarrollado con una perspectiva de salud pública y/o educación y promoción de la salud. Además, de revisar y corregir redacción y ortografía, deberá valorar la relevancia, contextualización y coherencia de los contenidos.</li> <li>2. En diseño instruccional, por los menos 1 año elaborando MOOC'S en temas de Salud Pública, que incluya diseño de interfaces de usuario, educación basada en competencias, desarrollo de narrativas formacionales, evaluación por casos o escenarios, diseño de estrategias de gamificación y evaluación de entornos virtuales de aprendizaje.</li> <li>3. En diseño gráfico, por lo menos 1 año elaborando MOOC'S, lo que incluye la elaboración de identidades gráficas del proyecto, el análisis de las vistas que conforman la plataforma a utilizar; conceptualización de elementos gráficos para unificar el diseño, desarrollo de arquitectura gráfica de la plataforma (se elabora gama de colores, análisis e implementación de familia tipográfica para la identidad de MOOC, desarrollo de familia iconográfica, desarrollo de gráficos complementarios como: ilustraciones, tablas, textos ilustrados).</li> <li>4. En Ensamble en plataforma. El experto debe demostrar que domina la definición de requerimientos, diseño y desarrollo de las estructuras de datos en MYSQL siguiendo las propiedades de las tablas de bases de datos, así como el desarrollo de pantallas de contenidos considerando temas de usabilidad y accesibilidad orientada al público objetivo, además del diseño y desarrollo de funciones, disparadores y validaciones para las actividades, botones y elementos de contenido en html, html5, php, javascript y ajax. Desarrollo de sistemas de gamificación, pruebas de funcionamiento. Indispensable experiencia en montaje de contenidos para plataformas, para garantizar interoperabilidad administrativa y operativa (registro, inscripción, seguimiento, evaluación del aprendizaje, encuestas de satisfacción, emisión de constancias y eficiencia terminal de los cursos).</li> <li>5. En evaluación de programas educativos, debe demostrar que ha participado en protocolos de investigación en el ámbito de la educación y/o salud y que ha publicado artículos científicos en revistas arbitradas en educación y/o salud.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos a presentar son:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>o Currículum vitae detallado</li> <li>o Portafolio de evidencias que demuestre lo asentado en el Currículum vitae del experto de cada área. En el caso de edición y corrección de textos científicos: publicaciones científicas de su autoría o en los que haya participado como redactor y/o editor, copias y referencias de contratos como editor de textos científicos. Para diseño instruccional, diseño gráfico y ensamble: evidencias que demuestren que ha trabajado en proyectos de cursos masivos automatizados con evaluaciones alineadas a niveles cognitivos del tercer grado de acuerdo con la taxonomía de Bloom, además de incluir análisis de casos de estudio y solución de escenarios que permitan la comprobación del desarrollo de competencias y no solo la adquisición de conocimientos teóricos. En el caso de evaluación de programas educativos: artículos científicos publicados y/o comprobación de participación en protocolos de investigación aceptados por comités de ética e investigación registrados, según sea el caso.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ol> <p>Los puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de una regla de tres:</p>	3.0

		<p>1.-Presentación de 5 o más Curriculum vitae detallado y portafolio de evidencia asentado en el Curriculum: <b>3 puntos</b></p> <p>2.- Presentación de 4 Curriculum vitae detallado y portafolio de evidencia asentado en el Curriculum: <b>2.4 puntos</b></p> <p>3.- Presentación de 3 Curriculum vitae detallado y portafolio de evidencia asentado en el Curriculum: <b>1.8 puntos</b></p> <p>4.- Presentación de 2 Curriculum vitae detallado y portafolio de evidencia asentado en el Curriculum: <b>1.2 puntos</b></p> <p>5.- Presentación de 1 Curriculum vitae detallado y portafolio de evidencia asentado en el Curriculum: <b>0.6 puntos</b></p> <p>6.-No presentar documentos solicitados: <b>0.00 puntos</b></p>	
	1.b1) COMPETENCIA O HABILIDAD	<p>Se otorgarán 6 puntos a "EL LICITANTE" que demuestre que para los 5 cursos denominados MOOC, cuente con al menos 1 persona que tenga competencia o habilidad en cada uno de los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edición y corrección de textos científicos, y Estudio que se aborde en cada uno de los 5 MOOC. Se debe corroborar que el contenido de los cursos estén basados en conocimiento y evidencia científica actualizada y debe estar desarrollado con una perspectiva de salud pública y/o educación y promoción de la salud. Además, de revisar y corregir redacción y ortografía, deberá valorar la relevancia, contextualización y coherencia de los contenidos.</li> <li>2. En diseño instruccional, por los menos 1 año elaborando MOOC'S en temas de Salud Pública, que incluya diseño de interfaces de usuario, educación basada en competencias, desarrollo de narrativas formacionales, evaluación por casos o escenarios, diseño de estrategias de gamificación y evaluación de entornos virtuales de aprendizaje.</li> <li>3. En diseño gráfico, por lo menos 1 año elaborando MOOC'S, lo que incluye la elaboración de identidades gráficas del proyecto, el análisis de las vistas que conforman la plataforma a utilizar; conceptualización de elementos gráficos para unificar el diseño, desarrollo de arquitectura gráfica de la plataforma (se elabora gama de colores, análisis e implementación de familia tipográfica para la identidad de MOOC, desarrollo de familia iconográfica, desarrollo de gráficos complementarios como: ilustraciones, tablas, textos ilustrados).</li> <li>4. En Ensamble en plataforma. El experto debe demostrar que domina la definición de requerimientos, diseño y desarrollo de las estructuras de datos en MYSQL, siguiendo las propiedades de las tablas de bases de datos, así como el desarrollo de pantallas de contenidos considerando temas de usabilidad y accesibilidad orientada al público objetivo, además del diseño y desarrollo de funciones, disparadores y validaciones para las actividades, botones y elementos de contenido en html, html5, php, javascript y ajax. Desarrollo de sistemas de gamificación, pruebas de funcionamiento. Indispensable experiencia en montaje de contenidos para plataformas, para garantizar interoperabilidad administrativa y operativa (registro, inscripción, seguimiento, evaluación del aprendizaje, encuestas de satisfacción, emisión de constancias y eficiencia terminal de los cursos).</li> <li>5. En evaluación de programas educativos, debe demostrar que ha participado en protocolos de investigación en el ámbito de la educación y/o salud y que ha publicado artículos científicos en revistas arbitradas en educación y/o salud. <ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento a presentar será copia fotostática de constancia de registro de título profesional o cédula profesional de preferencia grado Doctorado o como mínimo Maestría del experto, en áreas a fines a los temas del servicio solicitado.</li> </ul> </li> </ol> <p>Los puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de una regla de tres:</p> <p>1.-Presentación de 5 o más copias fotostáticas de constancia de registro de título profesional o cédula profesional: <b>6 puntos</b></p> <p>2.- Presentación de 4 copias fotostáticas de constancia de registro de título profesional o cédula profesional: <b>4.8 puntos</b></p> <p>3.- Presentación de 3 copias fotostáticas de constancia de registro de título profesional o cédula profesional: <b>3.6 puntos</b></p> <p>4.- Presentación de 2 copias fotostáticas de constancia de registro de título profesional o cédula profesional: <b>2.4 puntos</b></p> <p>5.- Presentación de 1 copia fotostática de constancia de registro de título profesional o cédula profesional: <b>1.2 puntos</b></p> <p>6.-No presentar documentos solicitados: <b>0.00 puntos</b></p>	6.0
	1.c1) DOMINIO DE HERRAMIENTAS	<p>Se otorgarán 2 puntos a "EL LICITANTE" que demuestre que para los 5 cursos denominados MOOC, cuente con al menos 1 persona que tenga dominio de herramienta en cada uno de los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edición y corrección de textos científicos, y Estudio que se aborde en cada uno de los 5 MOOC. Se debe corroborar que el contenido de los</li> </ol>	2





15 de Mayo 2021

	DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO	<p>1.b2.1) "EL LICITANTE" deberá demostrar que cuenta con al menos 5 equipos de cómputo y los programas necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato de la presente convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá presentar carta que contenga las siguientes especificaciones:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Especificaciones técnicas y del sistema operativo del equipo</li> <li>o Relación de los programas instalados que permitan la realización de la arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y demás programas que permitan la realización del servicios solicitado.</li> </ul> </li> </ul> <p>Los puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de una regla de tres</p> <p>1.-Presentar cinco o más cartas compromiso con las características requeridas: <b>4.0 puntos.</b></p> <p>2.-Presentar de cuatro cartas compromiso con las características requeridas: <b>3.2 puntos</b></p> <p>3.-Presentar de tres cartas compromiso con las características requeridas: <b>2.4 puntos</b></p> <p>3.-Presentar de dos cartas compromiso con las características requeridas: <b>1.6 puntos</b></p> <p>4.-Presentar de una carta compromiso con las características requeridas: <b>0.8 puntos</b></p> <p>5.-No presentar equipos solicitados: <b>0.00 puntos</b></p>	
1.c) PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1.c) PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	<p>A fin de acreditar que "EL LICITANTE" cuenta con personal con discapacidad en su plantilla laboral, deberá presentar lo siguiente:</p> <p>Carta membretada y firmada por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará:</p> <p>Plantilla General de Recursos Humanos del licitante en el cual indique el personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.</p> <p>Documento donde se manifieste el porcentaje del personal discapacitado.</p> <p>La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Se le otorgará 0.5 puntos a quien acredite este requisito. (Si no cumple con este requisito se otorgarán cero puntos).</p>	0.50
1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	<p>En caso de que se acredite que "EL LICITANTE" tiene el carácter de MIPYME y que desarrolla bienes con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y que estén relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de esta convocatoria, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.</p> <p>Se le otorgará 0.25 puntos. (Si no cumple con este requisito se otorgarán cero puntos)</p>	0.25
1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.	1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.	<p>Este requisito se acreditará con documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación o carta correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.</p> <p>Se le otorgará 0.25 puntos a quien acredite este requisito. (Si no cumple con este requisito se otorgarán cero puntos).</p>	0.25
<b>TOTAL PUNTOS</b>			<b>24</b>
<b>2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS (8.00 PUNTOS)</b>			
2.) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS.	2.a1) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS.	<p>Se otorgarán 8 puntos al posible proveedor que otorgue evidencia documentada de su experiencia mínima de 1 año comprobable en la elaboración de MOOC'S en temas de Salud Pública mediante:</p> <p>1.-Copia simple de 2 o más contratos u órdenes de servicio o pedidos relativos a la elaboración de MOOC'S, que hayan celebrado con empresas, dependencias y/o entidades. Cada contrato deberá contener los resultados del mismo: capturas de las mejores pantallas del curso que se contrató, así como sus fechas de operación, número de inscritos (no deben ser menos de 30 mil participantes por curso), eficiencia terminal (sólo se considerarán aquellas que tenga una eficiencia terminal de 70% o más) evaluaciones de ganancia de conocimiento y evaluación de satisfacción por parte de los usuarios.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar versión pública de los informes correspondientes, además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una breve descripción del servicio objeto del contrato.</p> <p>Los puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de una regla de tres:</p> <p>1.-Presentación de 2 o más contratos, órdenes de servicio o pedidos: relativos a la elaboración de MOOC'S <b>8.00 puntos.</b></p> <p>2.-Presentación de 1 contrato, orden de servicio o pedido relativos a la elaboración de MOOC'S: <b>4.00 puntos.</b></p> <p>3.-No presentar contratos, órdenes de servicio o pedidos se le otorgarán: <b>0.00</b></p>	8



	2.a2) ESPECIALIDAD PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS.	<p><b>puntos.</b></p> <p>Se otorgarán 10 puntos al posible proveedor que otorgue evidencia documentada de su especialidad comprobable en la elaboración de MOOC'S en temas de <b>Salud Pública</b> mediante:</p> <p>1.-Copia simple de 2 o más contratos u órdenes de servicio o pedidos relativos a la elaboración de MOOC'S en temas de Salud Pública que hayan celebrado con empresas, dependencias y/o entidades.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar versión pública de los informes correspondientes, además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una breve descripción del servicio objeto del contrato.</p> <p>El posible proveedor podrá proporcionar, además: cartas de recomendación y/o cartas de clientes anteriores.</p> <p>Los puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de una regla de tres:</p> <p>1.-Presentación de 2 o más contratos, órdenes de servicio o pedidos: 10.00 puntos.</p> <p>2.-Presentación de 1 contrato órdenes de servicio o pedidos: 5.00 puntos.</p> <p>3.- No presentar contratos, órdenes de servicio o pedidos se le otorgarán: 0.00 puntos.</p>	10
		<b>TOTAL PUNTOS</b>	18
<b>3. PROPUESTA DE TRABAJO. (12.00 PUNTOS)</b>			
3. PROPUESTA DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	3.1) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIOS.	<p>Se otorgarán 4 puntos a "EL LICITANTE" que incluya en su propuesta técnica, manifestación por escrito y firmada por el representante legal de la empresa con lo siguiente:</p> <p>1.-Calendario de entrega y condiciones de los Servicios solicitados, que se encuentran en el documento Anexo Técnico.</p>	4
	3.2) PLAN DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<p>Se otorgará 4 puntos a "EL LICITANTE" que presente en su proposición el plan de trabajo para la prestación del servicio que incluya lo siguiente:</p> <p>1.- Plan de producción del curso en el que se propongan plazos optimizados para la prestación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Actividades a realizar especificando las fechas.</li> <li>-Secuencia de actividades en diagrama de Gantt.</li> <li>-Recursos y materiales proveídos (carpetas, documentos de trabajo, etc.)</li> <li>-Responsables de las actividades.</li> <li>-Duración del proyecto.</li> </ul>	4
	3.3) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	<p>Se otorgará 4 puntos a "EL LICITANTE" que incluya en su propuesta técnica, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa con lo siguiente:</p> <p>1.-La plantilla y Organigrama de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que propondrá para cada una de las actividades para la producción del curso, que incluya nombre, cargo y función.</p>	4
		<b>TOTAL PUNTOS</b>	12
<b>4. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. (6.00 PUNTOS)</b>			
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	<p>Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido "EL LICITANTE" en la prestación oportuna y adecuada de servicios equivalentes al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.-Presentación de documentos respecto de los contratos u órdenes de servicio o pedidos, presentados en el rubro 2.a1 de Experiencia, que acrediten que el licitante realizó la entrega de los servicios requeridos en tiempo y forma a entera satisfacción del cliente.</p> <p>Dichos documentos podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Acta de Entrega-Recepción del Servicio, firmadas por las personas facultadas como Administradores del Contrato</li> <li>-Cartas de Cumplimiento</li> <li>-Liberación de Fianza de los servicios entregados</li> </ul> <p>Los puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de una regla de tres:</p> <p>1.-Presentación de dos constancias solicitadas: 6.00 puntos.</p> <p>2.- Presentación de una constancia solicitada: 3.00 puntos.</p> <p>3.-Presentación de 0 (cero) documentos de los solicitados: 0.00 puntos.</p> <p>Cabe mencionar, que en caso de que no se cumpla con lo requerido en el rubro 2.a1. no será considerado para este rubro</p>	6
		<b>TOTAL PUNTOS</b>	6
		<b>TOTAL GENERAL PUNTOS</b>	60

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplica

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

#### I. Convencionales

##### I. Penas Convencionales

Se calculará a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE" acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1.0% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:  
$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = días de atraso de la prestación del servicio.



Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

**"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
La arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, ensamble en la plataforma y evaluación	Que cada MOOC cumpla con el contenido solicitado y funcionalidad en la plataforma	Por curso	Se aplicará el 1.0% diario de deductiva sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

## II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto al concepto que integrará el instrumento jurídico contractual, así como de notificarle para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.



- b) "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá notificar de forma inmediata a "EL LICITANTE" adjudicado, la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio.

**J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**Garantía de Cumplimiento**

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"EL LICITANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y tercer párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta hasta el 31 de diciembre del 2021, para permitir que cumpla con su objetivo, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

**K) FORMA DE PAGO**

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL LICITANTE" adjudicado cuando haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y



contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

En caso de que el **"EI LICITANTE"** adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizara el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** no haya determinado, calculado y notificado al **"EI LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EI LICITANTE"** adjudicado haya efectuado el pago correspondiente.



Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"EI LICITANTE"** adjudicado, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EI LICITANTE"** adjudicado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL LICITANTE" adjudicado.

El acta Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE", y la otra quedará en poder "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE" adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indiquen en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.


**M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

No aplica.


**POR EL ÁREA TÉCNICA**

**POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO**

  
**DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES**  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE  
CAPACITACIÓN Y  
ADiestRAMIENTO TÉCNICO

  
**DRA. MARÍA MAGDALENA CASTRO**  
**ONOFRE**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
BIENESTAR SOCIAL

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2021

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número DC21S407</p>
---	---	-------------------------------------

**Anexo 2 (dos)**


“Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



SIN TEXTO

# Propuesta técnica

## Berenice Quintero Montes

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS



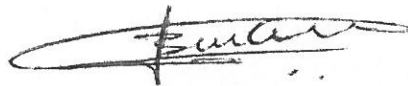
Cuernavaca, Morelos a 14 de septiembre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente.

A quien corresponda,

Por este medio se presenta la propuesta técnica y se adjuntan los documentos solicitados probatorios de la experiencia del equipo de profesionales que me acompañan en este proyecto.

Agradezco de antemano su atención



Berenice Quintero Montes

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## 1. Antecedentes

Los MOOC son una herramienta que permite distribuir contenido educativo a través de Internet, con un registro abierto e ilimitado (4). La teoría del aprendizaje que fundamenta los MOOC, es la del conectivismo; a diferencia del comportamentismo, cognitivismo o del constructivismo, creadas cuando las tecnologías de información y comunicación (TIC) no tenían el impacto en la sociedad como lo tienen ahora, el conectivismo ha sido una corriente teórica que plantea el aprendizaje estrechamente relacionado con el uso de las TIC debido a los principios básicos que planteó Siemens (5):

- El aprendizaje y el conocimiento se basan en la diversidad de opiniones.
- El aprendizaje es un proceso de conectar nodos especializados o fuentes de información.
- El aprendizaje puede residir en los dispositivos no humanos.
- El aprendizaje no es una actividad individualista.
- El conocimiento se distribuye a través de las redes que conducen al aprendizaje.

Desde el año 2012, el uso de los MOOC ha mostrado un repunte en el mundo, cuando diferentes instituciones impulsaron proyectos como EDX, Coursera, Khan Academy y Udemy (7).

Esta tendencia se reafirmó con la declaración de la UNESCO en París 2012 sobre los Recursos Educativos Abiertos (REA), la cual hace un llamado a los gobiernos de todo el mundo para que doten de licencias abiertas a los materiales educativos de uso público financiados por el Estado (8).

Uno de los grandes atributos de estos cursos es la escalabilidad en cuanto al número de participantes y por ende, la reducción en los costos de operación. Generalmente estos cursos están diseñados bajo un sistema de autogestión (9).

## 2. Modelo educativo

El equipo de tecnología educativa que represento, utiliza un modelo educativo basado en competencias que se muestra a continuación.

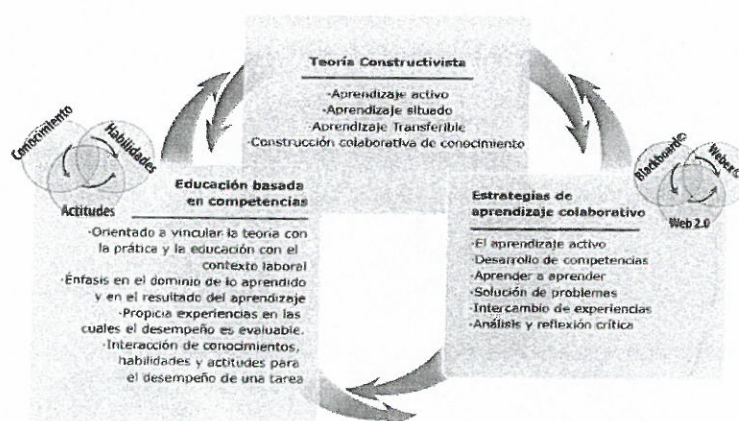


Figura 1. Modelo educativo basado en competencias. <sup>3</sup>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*(Firma manuscrita)*

El modelo educativo, se integra de tres componentes esenciales: 1) la postura que se adopta ante la enseñanza y el aprendizaje retomando elementos de la teoría del constructivismo; 2) la orientación que se otorga a la formación de los profesionales en salud desde un enfoque educativo basado en competencias; y 3) el énfasis en la innovación de la práctica educativa y en el desempeño del docente como facilitador del aprendizaje, a través de la aplicación de metodologías que favorezcan el trabajo colaborativo, así como la resolución de problemas específicos de salud pública.

Cada uno de los ambientes de aprendizaje diseñados (virtuales, presenciales o combinados) se basan en este modelo. En la práctica ha sido más fácil evaluar su efectividad en los cursos bajo una modalidad virtual, debido al trabajo entre el diseñador instruccional y el docente, además de la propia evidencia que queda guardada en la plataforma educativa y que reporta sobre el trabajo del alumno y del docente dentro del ambiente de aprendizaje.

### 3. La operación del modelo educativo

Cada uno de los cursos que desarrollamos, se realizan a través de una célula de producción que cuenta con los siguientes perfiles:

- Diseñador instruccional (DI). Pedagogo con experiencia en educación a distancia mediada por tecnología o experto tecnología educativa.
- Diseñador gráfico (DG). Diseñador con experiencia en imagen y comunicación para la salud y experiencia en diseño a través de medios electrónicos.
- Ensamble en plataforma y administrador de las plataformas educativas (PW). Licenciado en informática experto en plataformas tecnológicas educativas y lenguajes web (.html, html5, php, javascript, Ajax, CSS, JQuery, Mysql, Node.js, FusionCharts.)
- Productor multimedia y desarrollador (PM). Ingeniero en sistemas o informático, experto en programación de base de datos, multimedia, edición de videos y audio. (articulate storyline, adobe animate)

Actualmente el equipo de trabajo está conformado por más de 5 expertos, prestadores de servicios, que cubren los roles anteriores.

### 4. El Proceso de producción

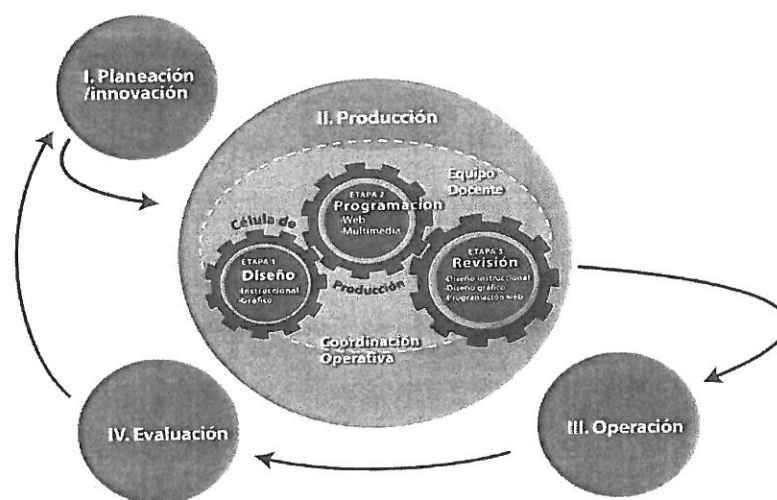


Figura 2. Proceso de producción de ambientes de aprendizaje. <sup>3</sup>

En la figura anterior, se muestra de manera general el proceso de producción para la creación de un ambiente de aprendizaje en 4 grandes momentos: planeación (incluyendo la innovación educativa), producción, operación y evaluación.

**Etapa 1. La planeación e incorporación de la innovación educativa.**

En esta etapa se realiza el diseño curricular, se definen los perfiles de ingreso, los objetivos generales del curso y las competencias que lograrán los alumnos al finalizarlo. Durante esta etapa se definen las características generales, las necesidades y el alcance del curso o programa educativo. Una de las partes más importantes del éxito de cualquier diseño de instrucción consiste en enfocar el diseño a una población en específico. Se deben de tomar en cuenta las siguientes características: número de alumnos, sexo, edad, clase socioeconómica, nacionalidad, grupo étnico, ocupaciones, intereses primarios, actividades preferidas, grupos formales e informales, conocimiento sobre el tema, nivel de educación, valores, creencias, opiniones, necesidades, preocupaciones, actitudes y estilos de aprendizaje de los alumnos.

Los responsables de la planeación son los expertos y los miembros del equipo de tecnología educativa que hayan explorado la posibilidad de hacer algún cambio de acuerdo con las tendencias internacionales en términos de innovación, como: incorporación de redes sociales, actividades en dispositivos móviles, gamificación, etc.

**Etapa 2. La producción del curso.**

En esta etapa, se trabaja con un grupo multidisciplinario con los siguientes perfiles:

- Expertos (designados por el IMSS). Los expertos involucrados en la producción de los ambientes de aprendizaje deben ser los expertos en los temas a desarrollar. En el caso Profesores – Investigadores con reconocimiento nacional e internacional en los temas que se soliciten. Aquí se define el objetivo general del mooc, además de los objetivos específicos, competencias e intenciones educativas para cada módulo. Se empiezan a planear las actividades interactivas que promuevan la reflexión, se hacen resúmenes de aprendizaje, se generan un glosario, se determina la bibliografía y se diseñan las evaluaciones iniciales y finales. Todo lo anterior de la mano del experto en diseño instruccional que acompaña en todo el proceso.
- Célula de producción (descrita anteriormente) donde partiendo del contenido temático ya desarrollado por los expertos en contenido, el proceso de producción se divide en 4 etapas.
  - **Arquitectura y edición del contenido temático**  
Encargado de corroborar que el contenido de los cursos esté basado en conocimiento y evidencia científica actualizada y que estos estén desarrollados bajo una perspectiva de salud pública, educación y promoción de la salud. Además asegurar la correcta redacción, ortografía y poner especial énfasis en la contextualización, relevancia y coherencia de los contenidos.
  - **Diseño instruccional (DI)**  
Además del acompañamiento a los expertos, el DI se encarga del diseño pedagógico junto con su estructura. Aquí vera aspectos del curso como lo son las competencias generales y las específicas, la duración del mooc, su estructura lógica y pedagógica. Además, diseñara las actividades, juegos, resúmenes, preguntas, casos prácticos junto con sus instrucciones, lecturas de apoyo, evaluaciones y respuestas.
  - **Diseño gráfico (DG)**  
Los expertos en diseño gráfico se encargarán de la propuesta grafica del curso, uso de logos, colores, iconografías y tipografías acorde a la temática y requerimientos del curso y perfil de los participantes. En esta etapa se lleva a cabo

ANEXOS  
DE CONTRATOS

la composición de pantallas de contenido, diseño de imágenes planas, menús interactivos, animaciones sencillas, botones animados o retroalimentados. Los elementos desarrollados en esta etapa se cuidan para que su tamaño sea óptimo y no presente problemas de descarga o publicación para los participantes.

- **Ensamble en plataforma**

El desarrollo de cursos se lleva a cabo usando lenguajes de programación abiertos, iniciando de la definición de requerimientos, se determinan las necesidades del curso, se diseñan las estructuras de datos y la estructura general del curso. El desarrollo de las pantallas de contenido se desarrolla cuidando que se cumplan con los estándares de ergonomía, usabilidad y que permitan que la experiencia del usuario sea la correcta. Una vez terminado, se llevan a cabo las pruebas necesarias para asegurar la calidad del producto final.

Al final de los puntos anteriores se lleva a cabo una fase de pruebas donde se verificará que todos los elementos del curso funcionen adecuadamente.

### **Etapa 3. La operación.**

El tercer momento es la operación que en este caso será responsabilidad del IMSS, sin embargo, se apoyará en las cuestiones tecnológicas derivadas de la propia complejidad de los cursos.

### **Etapa 4. La evaluación.**

Durante la operación de cada curso, se realiza un monitoreo y una evaluación constante, formativa y reguladora en los alumnos. Para la evaluación del aprendizaje, se sigue una metodología de evaluación del logro de competencias previamente planeadas y diseñadas. Esta evaluación va ligada desde el diseño instruccional de las actividades de aprendizaje y la generación de evidencias de aprendizaje por parte del alumno, como se describió en el apartado del cubo de competencias. En este tipo de cursos la evaluación y seguimiento se hacen de manera automatizada.

## **5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio contemplará la producción de los 5 cursos MOOC, los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y ensamble en plataforma.

El contenido temático y el diseño pedagógico de los MOOC, deben tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía), contener una interfaz intuitiva que facilite la usabilidad y que retroalimenten de forma inmediata a los usuarios.

Los MOOC deben considerar un diseño basado en el desarrollo de competencias y estar fundamentados en un modelo constructivista, además de fomentar el autoaprendizaje y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio en línea, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

Cada curso incluirá los siguientes ejes:

- Eje 1. Arquitectura y edición del Contenido Temático
- Eje 2. Diseño Instruccional
- Eje 3. Diseño Gráfico
- Eje 4. Ensamble en la plataforma
- Eje 5. Evaluación

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

## EJE 1.- Arquitectura y edición del contenido temático.

- Edición y corrección de textos científicos
- Verificar que los contenidos se basen en evidencia y conocimiento científico
- Asegurar correcta redacción y ortografía
- Vigilar y corregir que se tenga relevancia, contextualización y coherencia de los contenidos

## EJE 2.- Diseño instruccional del MOOC

## a) Diseño pedagógico y estructura de los MOOC

- Competencias generales y específicas.
- Duración del MOOC.
- Estructura lógica y pedagógica del MOOC.
- Manejo de actividades, resúmenes, preguntas o casos prácticos y sus instrucciones.
- Inclusión de lecturas.
- Evaluaciones y sus respuestas.
- Arquitectura de la información que incluya la descripción de apoyos gráficos de cada pantalla.
- Modelos educativos y técnicas didácticas innovadoras (conectivismo, estrategias transmedia, educación basada en competencias, constructivismo).

## b) Estructura de la información y navegación

Los MOOC presentarán la combinación de las siguientes estructuras pedagógicas, de acuerdo con el tipo de contenido y los objetivos, para favorecer los distintos estilos de aprendizaje definidos por la teoría de Kolb, para cada caso:

- Estructura lineal simple.
- Estructura lineal ramificada.
- Estructura jerárquica.

## EJE 3.- Diseño gráfico

## a) Generales

Desarrollo de la identidad gráfica de cada curso, utilizando el logotipo del IMSS, bajo las reglas institucionales de diseño (manejo de colores, tamaño de logos, etc.).

En el supuesto de que se requiera la inclusión de más logotipos o frases dentro de la interfaz gráfica general, podrán ser consideradas e incluidas, sin costo adicional alguno para el IMSS.

## b) Multimedia e interactividad

Los MOOC deben contener algunas de las siguientes características, dependiendo del tema, y su complejidad, así como las habilidades a desarrollar por el usuario:

- Imágenes planas.
- Animaciones sencillas.
- Animaciones de complejidad media con ligas a diferentes secciones del MOOC, animaciones gráficas y esquemas.
- Interactividad media de animaciones.
- Botones animados.
- Menús activos.
- Audios ligeros para guiar actividades de aprendizaje.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- Videos con subtítulos.

Se deberá considerar especial cuidado en el tamaño (peso) de todo el desarrollo gráfico de forma tal que éste no presente problemas en la publicación final de cada MOOC, ni en los equipos de cómputo de los usuarios finales.

El número de animaciones, complejidad, gráficas, esquemas, preguntas, menús, botones y audios, dependerá de la estrategia de los expertos.

#### EJE 4.- Ensamble en plataforma

##### a) Generales

Los MOOC deberán cumplir con todos los estándares de ergonomía, usabilidad y permitir una experiencia del usuario agradable y efectiva, además deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas para ser publicados y distribuidos en ambientes de aprendizaje virtuales en la plataforma que el IMSS designe.

Todos los recursos y elementos de aprendizaje deberán ser desarrollados en lenguajes web compatibles con las plataformas de la Secretaría de Salud, deberán estar contenidos en el mismo, evitando el uso de ventanas emergentes o llamadas a sitios externos haciendo que se complique la navegación al usuario y/o alente la ejecución de los mismos.

Las lecturas de apoyo o complementarias se entregarán en formato PDF para su inclusión en la plataforma.

La resolución que se empleará en cada MOOC es de 800 x 600 pixeles (px), para todos los elementos, tratándose de contenido, elementos de navegación, apoyos gráficos y elementos de información.

##### b) Requerimientos de operación del equipo del usuario final

Las especificaciones técnicas mínimas que los MOOC deben de contemplar para ser visualizados en las computadoras y dispositivos móviles con:

- Procesadores con velocidad mínima de 1.06 Ghz
- 1 GB en RAM
- Windows 7 (mínimo)
- Microsoft Internet Explorer
- Google Chrome
- Mozilla Firefox

#### Eje 5.- Evaluación

Para cada curso, se realiza la evaluación de su efectividad a través de modelos de regresión lineal y logística, un análisis descriptivo de los alumnos inscritos en la plataforma y análisis de las encuestas de percepción de la calidad.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los 5 temas a abordar son:

1. Activación Física en casa
2. Salud en la primera infancia
3. COVID-19 y rehabilitación
4. Contaminación ambiental (Plomo)
5. Integridad Institucional

Los entregables serán sometidos a revisión y aprobación por el área de producción de la DCAT.

#### A. CALENDARIO

Los temas de esta propuesta y su calendario de entrega de cada curso son:

NO.	EJE	TEMA	PERIODO DE ELABORACIÓN	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA MODIFICACIONES
1	Eje 1. Arquitectura y edición del Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional del MOOC Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Ensamble en la plataforma Eje 5. Evaluación	COVID-19 y rehabilitación	A partir de la fecha de notificación	12 oct	13 oct	18 oct
2	Eje 1. Arquitectura y edición del Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional del MOOC Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Ensamble en la plataforma Eje 5. Evaluación	Integridad Institucional	A partir de la fecha de notificación	12 oct	13 oct	18 oct
3	Eje 1. Arquitectura y edición del Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional del MOOC Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Ensamble en la plataforma Eje 5. Evaluación	Lactancia materna en empresas	A partir de la fecha de notificación	12 oct	13 oct	18 oct
4	Eje 1. Arquitectura y edición del Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional del MOOC Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Ensamble en la plataforma Eje 5. Evaluación	Activación física en casa	A partir de la fecha de notificación	20 oct	21 oct	26 oct

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

5	Eje 1. Arquitectura y edición del Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional del MOOC Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Ensamble en la plataforma Eje 5. Evaluación	Contaminación ambiental (Plomo)	A partir de la fecha de notificación	20 oct	21 oct	26 oct
---	--	---------------------------------	--------------------------------------	--------	--------	--------

**6. BIBLIOGRAFÍA**

4. Liyanagunawardena, TR (School of Systems Engineering, University of Reading, Reading UK t. r. liyanagunawardena@reading. ac. uk. Massive open online courses on health and medicine: review. J Med Internet Res. 2014;16:e191.
5. Frenk J, Chen L, Bhutta ZA, Cohen J, Crisp N, Evans T, et al. Health professionals for a new century: Ttransforming education to strengthen health systems in an interdependent world. Lancet. 2010;376(9756):1923–58.
6. Carroll C, Booth A, Papaioannou D, Sutton A, Wong R. UK Health-care professionals' experience of on-line learning techniques: A systematic review of qualitative data. Journal of Continuing Education in the Health Professions. 2009;
7. Siemens G. Connectivism: A Learning Theory for the Digital Age [Internet]. 2004 [cited 2016 Jan 28]. Available from: <http://www.elearnspace.org/Articles/connectivism.htm>
8. Downes S. Places to Go : Connectivism & Connective Knowledge. J Online Educ. 2008;5(1):1–6.
9. UNESCO. 2012 World Open Educational Resources (OER) Congress. In: 2012 Paris OER declaration. 2012. p. 1–2.
10. Observatorio de Innovación Educativa - Tecnológico de Monterrey. Edu Trends - MOOC. 2014.
11. Organización de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible [Internet]. ONU. 2015 [cited 2016 Sep 1]. Available from: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agenda-de-desarrollo-sostenible/>
12. Tobón S. El enfoque complejo de las competencias y el diseño curricular por ciclos propedéuticos. Acción pedagógica [Internet]. 2007;(16):14–28. Available from: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17292/2/articulo2.pdf>

## 7. CURRICULUM

- **Habilidades y experiencia**

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

- **Experiencia laboral**

- [Redacted]
  - [Redacted]
  - [Redacted]
- [Redacted]
  - [Redacted]
  - [Redacted]
- [Redacted]
  - [Redacted]
  - [Redacted]
- [Redacted]
  - [Redacted]
  - [Redacted]
- [Redacted]
  - [Redacted]
  - [Redacted]
- [Redacted]
  - [Redacted]
  - [Redacted]
- [Redacted]
  - [Redacted]
  - [Redacted]

- **Escolaridad**

- [Redacted]
- [Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS CURRICULUM, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

[REDACTED]

○

[REDACTED]

○

[REDACTED]

MOODLE, EDUCADO, SEMA Y SEMOS.

Dr. Ferrn Sánchez, Licenciatura en Comunicación y tecnología educativa

○

[REDACTED]

○

[REDACTED]

[REDACTED]

iconografías y gráficos.

○

[REDACTED]

[REDACTED]

○

[REDACTED]

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS CURRICULUM, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

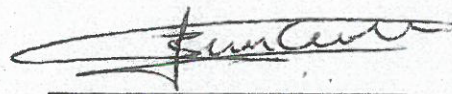
Ciudad de México a 14 de septiembre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Presente

Asunto: Propuesta económica del SERVICIO DE 5 CURSOS EN LINEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOC) LA-050GYR019-E176-2021

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
SERVICIO DE 5 CURSOS EN LINEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOC) EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1)COVID 19 Y REHABILITACIÓN; 2)ACTIVACION FISICA EN CASA; 3)INTEGRIDAD INSTITUCIONAL; 4)LACTANCIA MATERNA EN EMPRESAS Y 5)CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (PLOMO); LOS CUALES DEBERAN CONSIDERAR EL DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y EDICION DE CONTENIDO TEMATICO, DISEÑO INSTITUCIONAL, DISEÑO GRAFICO, ENSAMBLE EN LA PLATAFORMA CLIMSS Y EVALUACION	1	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00
		Subtotal	\$ 950,000.00
		IVA	152,000.00
		Total	\$ 1,102,000.00
Un millón ciento dos mil pesos 00/100			

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Vigencia de la cotización: 31 de diciembre de 2021



Berenice Quintero Montes

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

BERENICE QUINTERO MONTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [REDACTED]

SIN TEX



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-060CYR019-ET76-2021**  
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE 5 CURSOS EN LÍNEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC) EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) COVID 19 Y REHABILITACIÓN; 2) ACTIVACIÓN FÍSICA EN CASA; 3) INTEGRIDAD INSTITUCIONAL; 4) LACTANCIA MATERNA EN EMPRESAS Y 5) CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (PLOMO); LOS CUALES DEBERÁN CONSIDERAR EL DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y EDICIÓN DE CONTENIDO TEMÁTICO, DISEÑO INSTITUCIONAL, DISEÑO GRÁFICO, ENSAMBLE EN LA PLATAFORMA CLIMSS Y EVALUACIÓN.**

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 11 de octubre del 2021, en la Sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.3 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Asimismo, se hace constar que no se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto, y de la Coordinación de Legislación y Consulta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través de CompraNet	Partida
1	BERENICE QUINTERO MONTES	Unica

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI76-2021**  
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE 5 CURSOS EN LÍNEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC) EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) COVID 19 Y REHABILITACIÓN; 2) ACTIVACIÓN FÍSICA EN CASA; 3) INTEGRIDAD INSTITUCIONAL; 4) LACTANCIA MATERNA EN EMPRESAS Y 5) CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (PLOMO); LOS CUALES DEBERÁN CONSIDERAR EL DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y EDICIÓN DE CONTENIDO TEMÁTICO, DISEÑO INSTITUCIONAL, DISEÑO GRÁFICO, ENSAMBLE EN LA PLATAFORMA CLIMSS Y EVALUACIÓN.**

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento, con corte al 30 de septiembre de 2021. De dicha verificación, se constató que el licitante no se encuentra en dichos listados.

### **Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de la proposición se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo 1 y 2 "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones y Anexo 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; así como el numeral 5.3 "Adjudicación del Contrato".

## **I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

### **A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional electrónica, numeral 3.2 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E176-2021**  
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE 5 CURSOS EN LÍNEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC) EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) COVID 19 Y REHABILITACIÓN; 2) ACTIVACIÓN FÍSICA EN CASA; 3) INTEGRIDAD INSTITUCIONAL; 4) LACTANCIA MATERNA EN EMPRESAS Y 5) CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (PLOMO); LOS CUALES DEBERÁN CONSIDERAR EL DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y EDICIÓN DE CONTENIDO TEMÁTICO, DISEÑO INSTITUCIONAL, DISEÑO GRÁFICO, ENSAMBLE EN LA PLATAFORMA CLIMSS Y EVALUACIÓN.**

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Coordinador Técnico ABO, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E176-2021**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE 5 CURSOS EN LINEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC) EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) COVID-19 Y REHABILITACIÓN; 2) ACTIVACIÓN FÍSICA EN CASA; 3) INTEGRIDAD INSTITUCIONAL; 4) LACTANCIA MATERNA EN EMPRESAS Y 5) CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (PLOMO); LOS CUALES DEBERÁN CONSIDERAR EL DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y EDICIÓN DE CONTENIDO TEMÁTICO, DISEÑO INSTITUCIONAL, DISEÑO GRÁFICO, ENSAMBLE EN LA PLATAFORMA CLIMSS Y EVALUACIÓN.**

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presenta el licitante fue debidamente firmada en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

### **B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que el licitante firmo adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, (legal-administrativa) se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Coordinador Técnico A80.

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por el licitante, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

### **C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó por parte la Dra. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 0990013B1010-DCFyD/125 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI76-2021  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE 5 CURSOS EN LÍNEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC) EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) COVID 19 Y REHABILITACIÓN; 2) ACTIVACIÓN FÍSICA EN CASA; 3) INTEGRIDAD INSTITUCIONAL; 4) LACTANCIA MATERNA EN EMPRESAS Y 5) CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (PLOMO); LOS CUALES DEBERÁN CONSIDERAR EL DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y EDICIÓN DE CONTENIDO TEMÁTICO, DISEÑO INSTITUCIONAL, DISEÑO GRÁFICO, ENSAMBLE EN LA PLATAFORMA CLIMSS Y EVALUACIÓN.

contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

RUBRO	VALOR EN PUNTOS	PUNTOS OBTENIDOS
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24.00	23.00
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00	18.00
PROPUESTA DE TRABAJO	12.00	12.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00	6.00
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>59</b>

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se advierte que la proposición realizada por el licitante **BERENICE QUINTERO MONTES**, obtiene el puntaje en cuanto a su propuesta técnica superior a los **45.00 puntos** mínimos de los 60 disponibles, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que su propuesta resulta técnicamente solvente.

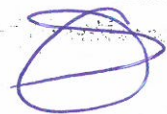
**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, de la propuesta técnica que resulto solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el apartado 4, numeral 4.1.2 Propuesta económica, de la Convocatoria.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De la evaluación se desprende lo siguiente:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E176-2021</p> <p><b>OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE 5 CURSOS EN LÍNEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC) EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) COVID-19 Y REHABILITACIÓN; 2) ACTIVACIÓN FÍSICA EN CASA; 3) INTEGRIDAD INSTITUCIONAL; 4) LACTANCIA MATERNA EN EMPRESAS Y 5) CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (PLOMO); LOS CUALES DEBERÁN CONSIDERAR EL DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y EDICIÓN DE CONTENIDO TEMÁTICO, DISEÑO INSTITUCIONAL, DISEÑO GRÁFICO, ENSAMBLE EN LA PLATAFORMA CLIMSS Y EVALUACIÓN.</b></p>
--

La propuesta económicamente solvente, es la siguiente:

La evaluación de la propuesta económica del licitante, **BERENICE QUINTERO MONTES**, quien resultó solvente técnicamente, al haber obtenido una puntuación de **59 puntos**, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, conforme a lo siguiente:

Solo las propuestas técnicas que resulten solventes por haber obtenido una puntuación igual o superior a **45 puntos**, serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MP<sub>emb</sub> = Precio Unitario ofertado más bajo, y

MP<sub>i</sub> = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante, **BERENICE QUINTERO MONTES**, con **\$950,000.00** (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI76-2021  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE 5 CURSOS EN LÍNEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC) EN  
LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) COVID 19 Y REHABILITACIÓN; 2) ACTIVACIÓN FÍSICA EN CASA;  
3) INTEGRIDAD INSTITUCIONAL; 4) LACTANCIA MATERNA EN EMPRESAS Y 5) CONTAMINACIÓN  
AMBIENTAL (PLOMO); LOS CUALES DEBERÁN CONSIDERAR EL DESARROLLO DE ARQUITECTURA  
Y EDICIÓN DE CONTENIDO TEMÁTICO, DISEÑO INSTITUCIONAL, DISEÑO GRÁFICO, ENSAMBLE EN  
LA PLATAFORMA CLIMSS Y EVALUACIÓN.

No.	Licitante	Subtotal del Importe máximo	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1.-	BERENICE QUINTERO MONTES	\$950,000.00	$950,000.00 \times 40 =$ $38,000,000.00$ $38,000,000.00 / 950,000.00 =$ $40.00$	40

E. EVALUACIÓN FINAL

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT<sub>j</sub> = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E176-2021**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE 5 CURSOS EN LÍNEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC) EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) COVID 19 Y REHABILITACIÓN; 2) ACTIVACION FISICA EN CASA; 3) INTEGRIDAD INSTITUCIONAL; 4) LACTANCIA MATERNA EN EMPRESAS Y 5) CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (PLOMO); LOS CUALES DEBERAN CONSIDERAR EL DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y EDICION DE CONTENIDO TEMATICO, DISEÑO INSTITUCIONAL, DISEÑO GRAFICO, ENSAMBLE EN LA PLATAFORMA CLIMSS Y EVALUACION.**

No.	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PT)
1	BERENICE QUINTERO MONTES	59	40.00	99

**III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitantes
1	BERENICE QUINTERO MONTES

**IV. FALLO.**

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E176-2021**, en los siguientes términos:

Asimismo, se **ADJUDICA** el contrato para el **Servicio de 5 cursos en línea masivos y abiertos (MOOC) en los siguientes temas: 1) Covid 19 y rehabilitación; 2) Activacion fisica en casa; 3) Integridad institucional; 4) Lactancia materna en empresas y 5) Contaminación ambiental (plomo)**, al siguiente licitante:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI76-2021**  
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE 5 CURSOS EN LÍNEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC) EN**  
**LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) COVID 19 Y REHABILITACIÓN; 2) ACTIVACION FISICA EN CASA**  
**3) INTEGRIDAD INSTITUCIONAL; 4) LACTANCIA MATERNA EN EMPRESAS Y 5) CONTAMINACIÓN**  
**AMBIENTAL (PLOMO); LOS CUALES DEBERAN CONSIDERAR EL DESARROLLO DE ARQUITECTURA**  
**Y EDICION DE CONTENIDO TEMATICO, DISEÑO INSTITUCIONAL, DISEÑO GRAFICO, ENSAMBLE EN**  
**LA PLATAFORMA CLIMSS Y EVALUACION.**

Licitante: **BERENICE QUINTERO MONTES**

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
SERVICIO DE 5 CURSOS EN LINEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC) EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) COVID 19 Y REHABILITACIÓN; 2) ACTIVACION FISICA EN CASA; 3) INTEGRIDAD INSTITUCIONAL; 4) LACTANCIA MATERNA EN EMPRESAS Y 5) CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (PLOMO); LOS CUALES DEBERAN CONSIDERAR EL DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y EDICION DE CONTENIDO TEMATICO, DISEÑO INSTITUCIONAL, DISEÑO GRAFICO, ENSAMBLE EN LA PLATAFORMA CLIMSS Y EVALUACION	1	\$950,000.00	\$950,000.00
		<b>Subtotal</b>	<b>\$950,000.00</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$152,000.00</b>
		<b>Total</b>	<b>1,102,000.00</b>

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado 3 de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E176-2021  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE 5 CURSOS EN LINEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC) EN  
LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) COVID 19 Y REHABILITACIÓN; 2) ACTIVACION FISICA EN CASA;  
3) INTEGRIDAD INSTITUCIONAL; 4) LACTANCIA MATERNA EN EMPRESAS Y 5) CONTAMINACIÓN  
AMBIENTAL (PLOMO); LOS CUALES DEBERAN CONSIDERAR EL DESARROLLO DE ARQUITECTURA  
Y EDICION DE CONTENIDO TEMATICO, DISEÑO INSTITUCIONAL, DISEÑO GRAFICO, ENSAMBLE EN  
LA PLATAFORMA CLIMSS Y EVALUACION.

06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-ET76-2021  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE 5 CURSOS EN LÍNEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC) EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) COVID 19 Y REHABILITACIÓN; 2) ACTIVACIÓN FÍSICA EN CASA; 3) INTEGRIDAD INSTITUCIONAL; 4) LACTANCIA MATERNA EN EMPRESAS Y 5) CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (PLOMO); LOS CUALES DEBERÁN CONSIDERAR EL DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y EDICIÓN DE CONTENIDO TEMÁTICO, DISEÑO INSTITUCIONAL, DISEÑO GRÁFICO, ENSAMBLE EN LA PLATAFORMA CLIMSS Y EVALUACIÓN.

ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

- II. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables a los mismos, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, los licitantes adjudicados deberán presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

V. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO


**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR018-E176-2021**  
**OBJETO DE LA LICITACION: SERVICIO DE 5 CURSOS EN LÍNEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC) EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) COVID 19 Y REHABILITACIÓN; 2) ACTIVACION FISICA EN CASA; 3) INTEGRIDAD INSTITUCIONAL; 4) LACTANCIA MATERNA EN EMPRESAS Y 5) CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (PLOMO); LOS CUALES DEBERAN CONSIDERAR EL DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y EDICION DE CONTENIDO TEMATICO, DISEÑO INSTITUCIONAL, DISEÑO GRAFICO, ENSAMBLE EN LA PLATAFORMA CLIMSS Y EVALUACION.**


Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 12 fojas útiles y dos anexos, constantes de 8 páginas.

-----  
Fin de texto  
-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número  DC21S407</p>
---	--	--

**Anexo 3 (tres)**

“Documento de designación de Administrador del Contrato”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

10777

Oficio No. 0990013B1000/ /2021

Ciudad de México, 27 de julio de 2021.

**Mtro. Aunard Agustín Rocha Waite**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Unidad de Administración

Dirección de Administración

PRESENTE

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la **Contratación del Servicio de 5 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: COVID-19 y rehabilitación; Activación física en casa; Integridad institucional; Lactancia materna en empresas y Contaminación ambiental (Plomo); los cuales deberán considerar el desarrollo de: arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, ensamble en la plataforma CLIMSS y evaluación, y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato respectivo a la:**

**Dra. Cynthia Rosas Magallanes**

Titular de la División de Capacitación  
y Adiestramiento Técnico

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los bienes de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Dra. María Magdalena Castro Onofre**

Titular de la Coordinación de Bienestar Social

CCP.


Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa - Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos

Página 1 de 1

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  DC21S407</p>
---	---	--

**Anexo 4 (cuatro)**

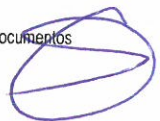
“Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Porta de compras  
Gubernamentales CompraNet”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



SIN TERNI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y  
Contratos  
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO